

Madrid, 28 de marzo de 2019

**Subsanaciones de la documentación administrativa de las ofertas correspondientes a la licitación, por procedimiento abierto, de OBRAS DE INSTALACION DE CATENARIA RÍGIDA Y ADECUACIÓN A 1500 VCC. EN LA LÍNEA 4 DE METRO DE MADRID (LICITACION 6011900056)**

Metro de Madrid, S.A., una vez examinada la documentación administrativa de las ofertas presentadas a esta licitación, ha acordado solicitar las siguientes subsanaciones a las empresas que a continuación se relacionan:

LICITADORES	SUBSANACIONES REQUERIDAS
<p><b>UTE COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES, S.A.U. - EYM INSTALACIONES, S.A - INSTALACIONES INABENSA, SAU - LANTANIA S.L.</b></p>	<p>Revisada la documentación administrativa presentada para la licitación de referencia, les informamos que hemos encontrado las siguientes deficiencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <i>El Anexo IV (Declaración responsable (documento de contratación))</i> presentado por la empresa <b>EYM INSTALACIONES, S.A.</b>, no se corresponde textualmente con el modelo de Anexo IV (Declaración responsable (documento de contratación)) del Pliego de Condiciones Particulares, concretamente en el texto correspondiente a los apartados tercero, sexto y séptimo del Bloque 8 (<i>INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS</i>) del referido documento.</li> </ul> <p>A efectos de subsanación, habrán de remitir nuevamente el <u>Anexo IV (Declaración responsable (documento de contratación))</u> correspondiente a la empresa <b>EYM INSTALACIONES, S.A.</b> debidamente cumplimentado y de acuerdo a lo publicado en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación, y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ En los <i>Anexos IV (Declaración responsable (documento de contratación))</i> aportados por las empresas <b>EYM INSTALACIONES, S.A</b> e <b>INSTALACIONES INABENSA, SAU</b> en el Bloque 8 (<i>INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS</i>) informan de la intención de acreditar la solvencia a través de la empresa AFESA Medio Ambiente S.A., no aportando el <u>Anexo IV Bis (Declaración responsable para acreditar solvencia y/o adscripción de medios)</u> correspondiente a la empresa antes citada.</li> </ul> <p>A efectos de subsanación, habrán de remitir:</p>

- O bien, el Anexo IV Bis (Declaración responsable para acreditar solvencia y/o adscripción de medios) debidamente cumplimentado y firmado por la empresa AFESA Medio Ambiente S.A.
- O bien, en caso de no acreditar la solvencia con los medios de la empresa antes referida, habrán de remitir nuevamente los Anexos IV (Declaración responsable (documento de contratación)) de las empresas **EYM INSTALACIONES, S.A** e **INSTALACIONES INABENSA, SAU**, debidamente cumplimentados (no incluyendo a la referida empresa para acreditar la solvencia en los Bloques 7 (CAPACIDAD DE OBRAR, SOLVENCIA, HABILITACIÓN EMPRESARIAL Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS) y 8 (INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS), y el Bloque 8 (INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS), respectivamente) y firmados electrónicamente por los representantes legales de las mismas.

- Los Anexos IV BIS (Declaración responsable para acreditar solvencia y/o adscripción de medios) correspondientes a las empresas TROYA CONSTRUCCIONES FERROVIARIAS, S.L. y COMSA, S.A.U no se encuentran firmados electrónicamente por el representante legal de ambas empresas (presentan firma escaneada del representante).

A efectos de subsanación, habrán de remitir nuevamente los Anexos IV BIS (Declaración responsable para acreditar solvencia y/o adscripción de medios) de las empresas TROYA CONSTRUCCIONES FERROVIARIAS, S.L. y COMSA, S.A.U, debidamente cumplimentados y firmados electrónicamente por los representantes de ambas empresas.

- Respecto a las garantías provisionales que presentan, hemos detectado los siguientes errores:
- SEGURO DE CAUCIÓN Nº 10180/08/41/2019/1114: El CIF de la empresa asegurada **COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES, S.A.U** es incorrecto.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>SEGURO DE CAUCIÓN Nº CG201800370.2</u>: Dos cuestiones en el segundo párrafo del documento:             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El nombre de la licitación que refieren (“<i>Trabajos para la instalación de la catenaria rígida y actuaciones complementarias asociadas en la línea 4 de Metro de Madrid</i>”) es incorrecto.</li> <li>▪ En ese mismo párrafo, indican lo que sigue “(...) <i>de las obligaciones contraídas por LANTANIA, S.L. con METRO DE MADRID, S.A. (...)</i>”. Mediante este documento se ha de <u>garantizar las obligaciones contraídas por todas las empresas que forman la UTE.</u></li> </ul> </li> </ul> <p>A efectos de subsanación, habrán de aportar las garantías provisionales referenciadas anteriormente con las correcciones indicadas. <b>Estos documentos habrán de ser entregados físicamente en las oficinas de Metro de Madrid, en el Servicio de Licitaciones (C/ Cavanilles, 58 3ª planta) en horario de 8:30 a 14:00 horas.</b></p>
<p><b>UTE ELECNOR, S.A. - ELECTREN, S.A. - SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. - COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. - CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A.</b></p>	<p>Revisada la documentación administrativa presentada para la licitación de referencia, les informamos que hemos encontrado las siguientes deficiencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El <u>Anexo IV (Declaración responsable (documento de contratación))</u> de la empresa <b>COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.</b>, en el Bloque 2 (<i>INFORMACIÓN SOBRE EL LICITADOR</i>) informan que la empresa pertenece a un grupo empresarial, pero no informan el nombre del grupo ni las empresas que lo componen.</li> </ul> <p>A efectos de subsanación, habrán de remitir información sobre el <u>nombre del grupo empresarial al que pertenece y las empresas que lo componen.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <u>Los Anexos IV (Declaración responsable (documento de contratación)) de las cinco empresas que componen la UTE</u>, no informan en el Bloque 8 (<i>INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS</i>) del <u>% de total de subcontratación a contratar.</u></li> </ul> <p>A efectos de subsanación, habrán de remitir nuevamente los cinco Anexos IV (<u>Declaración responsable (documento de contratación)</u>)</p>

debidamente cumplimentados en su totalidad y firmados electrónicamente por el representante legal de cada una de las empresas.

➤ Respecto a las garantías provisionales que presentan, hemos detectado dos errores en el AVAL Nº 23.118.166/56:

- En el primer párrafo, en el documento que presentan indican textualmente lo que sigue: “(...) *avala con carácter solidario* (...)”. En el Anexo III (*GARANTÍA PROVISIONAL*) del Pliego de Condiciones Particulares, se indica: **“avala a primer requerimiento, con carácter solidario”**
- En el mismo párrafo indican textualmente lo que sigue: “(...) *obligaciones contraídas por con METRO DE MADRID, S.A.* (...)”. En el Anexo III (*GARANTÍA PROVISIONAL*) del Pliego de Condiciones Particulares, se indica: **“obligaciones contraídas por (EL LICITADOR), con METRO DE MADRID, S.A.”**

A efectos de subsanación, habrán de aportar la garantía referenciada anteriormente citándose textualmente al texto que figura en el *Anexo III (GARANTÍA PROVISIONAL)* del Pliego de Condiciones Particulares e indicando expresamente las empresas cuyas obligaciones quedan garantizadas por el Aval, esto es, todas las que componen la UTE. **Este documento habrá de ser entregado físicamente en las oficinas de Metro de Madrid, en el Servicio de Licitaciones (C/ Cavanilles, 58 3ª planta) en horario de 8:30 a 14:00 horas.**